



656

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-1210-01828734-2 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública solicita que se le otorgue el suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9286, a partir del 01.12.2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de los agentes mencionados en el anexo adjunto, con el reconocimiento de los suplementos allí indicados.

Que asimismo solicita la limitación de la subrogancia del agente Adrián SÁNCHEZ (Código N° 13400) en el cargo de Encargado de Sección Servicios, Categoría 19, Agrupamiento I-Administrativo, que actualmente se encuentra desempeñando en el Departamento Control de Estacionamiento Medido de la Dirección de Licencias de Conducir y CEM de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, al 30.11.2022.

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Limitar al 30 de noviembre de 2022 el suplemento "Subrogancia", del agente Adrián SÁNCHEZ (Código N° 13400), como Encargado de Sección Servicios, Categoría 19, Agrupamiento I-Administrativo, en el Departamento Control de Estacionamiento Medido de la Dirección de Licencias de Conducir y CEM de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, al 30.11.2022.

Art. 2°: Autorizar el pago del suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9286, a partir del 01.12.2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de los agentes mencionados en el anexo adjunto, con el reconocimiento de los suplementos allí indicados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **656**

Art. 3º: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a los citados agentes, los suplementos reconocidos en la presente.

Art. 4º: Notificar y remitir copia de la presente a los interesados. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla

Nadia Alvarez Oporto

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación